



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0597-2022-UANCV-R

Juliaca, 08 de Junio de 2022

Vistos:

El expediente N°21829-2022, del estudiante **LUIS ALDO ZUÑIGA MIRANDA**, con número de matrícula **99110013** de la Escuela Profesional de **CONTABILIDAD** - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; informe N°.002-2022-D-FCCF-UANCV-J, remitido al Director de la Escuela Profesional, Proveído N°.013-2022-D-FCCF/UANCV-J, remitido por el Decano de Facultad y el Proveído N°. 26-2022-E.A.OSA-VRACAD-UANCV, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, el estudiante **LUIS ALDO ZUÑIGA MIRANDA**, con número de matrícula 99110013 de la Escuela Profesional de **CONTABILIDAD** - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, solicita rectificación de la Resolución N°0731-2016-UANCV-R/CE, de equivalencia de asignaturas;

Que, en la Resolución N°0731-2016-UANCV-R/CE, de fecha 07 de noviembre de 2016, sobre equivalencia de asignaturas, por error en el informe de la Facultad se consignó en la parte resolutive, Artículo Primero, Primer semestre, el curso de: Defensa Civil y del Medio Ambiente por



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0597-2022-UANCV-R

Juliaca, 08 de Junio de 2022

Defensa Civil y del Medio Ambiente, nota 14 (catorce); **debiendo ser lo correcto:** Primer semestre, el curso de: Sociedad y Defensa Nacional por Defensa Civil y del Medio Ambiente, nota 14 (catorce); conforme obra en el informe de la Facultad que adjunta;

Que, según el artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado según decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "Inc. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y "Inc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", y;

Que, la Dirección de la Escuela Profesional, el Decano de Facultad, la Oficina de Servicios Académicos y el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la Rectificación en parte de la **Resolución N°0731-2016-UANCV-R/CE**, de fecha 07 de noviembre de 2016, sobre ampliación de equivalencia de asignaturas de la estudiante LUIS ALDO ZUÑIGA MIRANDA, con número de matrícula 99110013 de la Escuela Profesional de CONTABILIDAD - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; al haberse considerado en la parte resolutive, Artículo Primero, Primer semestre, el curso de: Defensa Civil y del Medio Ambiente por Defensa Civil y del Medio Ambiente, nota 14 (catorce); **debiendo ser lo correcto:** Primer semestre, el curso de: Sociedad y Defensa Nacional por Defensa Civil y del Medio Ambiente, nota 14 (catorce); conforme obra en el informe de la Facultad que adjunta; dejándose subsistente en todo lo demás que lo contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARIA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL

OFICINAS:SA;OTIT;E; DU;ORIC, OII; PLAN UNIDADES:T; INTERESADOS; ARCH; JBN/RCC/oloa.